

DE LA RAZON

Y DE LA FÉ.

LA ARMONIA.

DEL CATOLICISMO

Y LA LIBERTAD.

REVISTA DE INTERESES RELIGIOSO-POLÍTICO-SOCIALES.

SE PUBLICA LOS MARTES Y SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION: En Madrid, por un mes, 5 rs.—Por un trimestre, tanto en Madrid como en provincias, 14 reales.—Por un semestre, 26.—Por un año, 48.—En Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo, 4 pesos fuertes por un año.—En Filipinas y extranjero, 100 rs.

Para las suscripciones y reclamaciones deberán dirigirse á la ADMINISTRACION, calle de Lope de Vega, 10, principal derecha

SECCION DOCTRINAL.

A NUESTROS HERMANOS,

LOS SACERDOTES DE LA GRANADA DEL PANADÉS.

Ha llegado á nuestra redaccion una protesta que contra nuestra *Revista* nos dirigen varios presbíteros de la citada localidad, y que no insertamos, porque los citados presbíteros protestantes nos manifiestan que remiten copia de ella á los órganos genuinos del partido absolutista, *La Esperanza* y *El Pensamiento Español*; sin embargo de que en su protesta nos hacen la inculpacion de que en nuestra *Revista* hacemos política. Al ocuparnos del escrito en cuestion, debemos manifestar que ha causado en nosotros una desagradable sensacion porque viene, precisamente en el momento en que nos consagramos á justificar al clero de la nota de iguorantes con que se le moteja, á desvirtuar nuestros argumentos, dando armas á los que así vilipendian al sacerdocio español, porque les hace ver prácticamente, con el documento de los presbíteros protestantes, que aun hay en él quien se atreve á lanzar al público escritos que, aparte de su mala forma literaria, revelan en sus autores una lamentable falta de aquellos conocimientos de que no puede dispensarse un sacerdote católico.

Vamos, pues, á entrar en el fondo de la cuestion, haciendo ver á nuestros hermanos las falsas apreciaciones que se permiten, y la ignorancia en que se hallan acerca del asunto principal de su protesta.

Decís, amados hermanos, en el primer párrafo de vuestra carta, «que os ha causado repugnancia y no pequeña, creer de buena fé, que hayamos escogido el terreno de la política para enseñar al pueblo las doctrinas santas que nos legó como depósito sagrado nuestro divino Maestro.» Sabed que nosotros no hemos descendido al terreno de la política, como lo hacen los partidos que dividen y encienden las pasiones, sino como

sacerdotes amantes de la paz, que desean la union de todos bajo una sola bandera y una sola aspiracion: sabed que nosotros hemos venido á robustecer el principio de autoridad, lo mismo contra los ataques de la demagogía, que es la tiranía de abajo, que contra los ataques de los que, invocando la tradicion y el mismo principio de autoridad, ridiculizan ésta, é incurren en absurda contradiccion escitando á los pueblos á la rebelion, en nombre del catolicismo que la condena: sabed, que hemos venido á escitar á nuestros hermanos en el sacerdocio, á que desoigan el canto de las sirenas del absolutismo, que les anima á salir al campo de batalla, convertidos en latro-facciosos: Sabed, en fin, que ha llamado en gran manera nuestra atencion que protesteis contra sacerdotes pacíficos, que luchan en el terreno de la idea, sin que ántes hayais levantado vuestra voz para condenar la conducta de aquellos ministros del Altísimo que, al grito de viva la Religion, escrito en una bandera política y de partido, han salido á manchar sus manos en guerra civil y fratricida, con sangre de sus hermanos.

Continuando vuestra protesta, añadís. «Que cegados tal vez por el afan de buscar un falso oropel, y obrando con impremeditacion culpable, lanzamos calumniosas acusaciones y dirigimos injustas censuras contra los dignísimos miembros del episcopado y clero español, que no han jurado la Constitucion.» Necesario es que esteis muy ofuscados para acusar de buscadores de falso oropel á los que como nosotros, tienen la franqueza de publicar la verdad, á riesgo de disgustar á los que por su elevada gerarquía en la Iglesia, pudieran favorecer su medro personal en la carrera eclesiástica; y sin duda no tuvisteis presente que esta acusacion se vuelve contra vosotros, porque si os imitáramos en la afición á hacer juicios temerarios, podríamos decir que al ponerlos de frente contra todo lo legítimo, contra todo lo constituido,

lo haceis únicamente impulsados por el sentimiento que os causaría el disgustar, siquiera fuese en una cuestion libre y de conciencia, á los señores obispos, de quienes sin duda esperais el galardón de las frases un si es no es adulatoras, que estampais en vuestro escrito. En cuanto á las censuras y calumniosas acusaciones que nos atribuis, os advertiremos en primer lugar, que no hay calumnia propiamente dicha, allí donde no se menciona persona determinada, cual sucede en las palabras más ó ménos duras á que aludís. En segundo lugar, debemos manifestaros que nos referiamos á las circulares que algun Prelado pasó al clero de su diócesis, con motivo del juramento, dando en ellas instrucciones contrarias á las reiteradas declaraciones de la Santa Sede, y de las que por lo visto vosotros no teneis noticia exacta, por haber sin duda sido envueltos en la tenebrosa red que con motivo de esta cuestion tendió astutamente un partido político que se congratula de ver al clero creando conflictos, aunque de ellos resulten graves males á la Iglesia. Nosotros hemos visto con sentimiento esas circulares en flagrante contradiccion con las respuestas emanadas de Roma, que tambien conocemos en todos sus detalles, así como sabemos, por lábios muy autorizados, que esta cuestion fué declarada libre por el Romano Pontífice, á los señores Obispos que le consultaron en comun; siendo de notar que al llegar á las diócesis la segunda contestacion del Papa, ya habia espirado el plazo fijado por el Gobierno para prestar el juramento. ¿Quereis tener la amabilidad de manifestarnos dónde existe la condicion impuesta por el Pontífice, para prestar el juramento? ¿quereis decirnos en qué términos está redactada? Y no nos querais tajar la boca invocando el principio de unidad de la Iglesia, porque nosotros, como los *mil quinientos eclesiásticos* de todas clases y gerarquias al prestar juramento, hemos estado y estamos con la unidad, con arreglo á aquella máxima de San Ambrosio: *Ubi Petrus ibi Ecclesia*. Esto por lo que se refiere á la cuestion de conducta; que por lo que hace á la doctrina, os invitamos á que nos presentéis el testimonio de un solo Obispo que sostenga que no es lícito el juramento exigido por el Gobierno español á la Constitucion política del Estado. Y aquí os advertiremos de paso, que confundis dos cosas perfectamente distintas, que son: la cuestion de doctrina y la de conducta: en cuanto á la primera, acatamos las decisiones del Obispo de los Obispos, como no pueden menos de acatarlas los Prelados españoles; respecto á la segunda, no nos separamos de las instrucciones dadas por el mismo Jefe supremo

de la Iglesia, cuando invocamos el célebre dicho *unusquisque in suo sensu abundet*, y estas mismas palabras, lejos de envolver una censura contra los que han obrado de distinto modo que nosotros, ponen de manifesto nuestra tolerancia, porque dan á entender que respetamos los motivos que les han movido á obrar así; y cuya regla de conducta no seguís vosotros, al penetrar con vuestras acusaciones gratuitas en el sagrado de nuestras intenciones. Vosotros con vuestra intolerancia en cuestiones que son libres, y con vuestras recriminaciones, sois los que intentais romper la union y armonía del clero, formando coro con esa coleccion de seglares que, á título de ser ellos solos los católicos y maestros, no vacilan en injuriar al pobre sacerdote que, prescindiendo de cábalas políticas, da al poder temporal lo que le corresponde, sin atacar el sagrado depósito del dogma y la moral.

Con motivo de la libertad de cultos, consignada en el código fundamental, tomáis pretexto para decir «que la constitucion barrena por su base la unidad de la Iglesia.» Haciendo caso omiso de la confusion que haceis entre *unidad de la Iglesia y union del clero*, os haremos observar que la unidad de la Iglesia nada tiene que temer de la libertad de cultos. La Iglesia no deja de ser una en la fé y en la comunión, porque el poder temporal tenga á bien retirarla un apoyo que segun la historia enseña, ha venido siempre á constituirse en vergonzosa tutela.

No debemos terminar esta contestacion sin hacernos cargo de una grave equivocacion en que incurris, al decir que la Constitucion admite como buenos todos los cultos y mide por un mismo rasero todas las religiones, porque en este caso todas las constituciones de los paises en que hay libertad de cultos, tendrian la misma falta, y los prelados que allí juran observarla y cumplirla, serian segun vuestros principios, unos prevaricadores. De estas palabras vuestras se deduce tambien que pretendéis que una Asamblea política tenga la mision de definir acerca de la verdad ó falsedad de una religion. ¡Ah, hermanos! ¡y cuántos disgustos ha traído á la Iglesia esta pretension, que han abrigado ciertos príncipes y emperadores cristianos! El poder temporal no es el encargado por Jesucristo de definir en estas materias, y sólo el protestantismo es el que ha tenido y tiene la tendencia á conferir á los supremos imperantes, el gobierno y direccion de los asuntos espirituales y eclesiásticos con arreglo á su principio; *cujus est regio est religio*. ¿Y qué vienen á ser entonces la libertad é independencia de la Iglesia que tanto cacareais? Guardad pues toda vuestra compasion y solicitud para las ovejas que

os están confiadas: dirigid nuestros consejos á esos seglares que, identificados con vuestros queridos periódicos *La Esperanza* y *El Pensamiento*, han prestado el juramento, sin embargo de estar afiliados á un partido que escita al clero á la rebelion. Si crimen fuera ese juramento, estos que predicán una cosa y hacen otra, serían doblemente criminales que aquellos que juraron segun su conciencia, porque no ven la viga en el ojo propio y ven la paja en el ajeno.

Concluimos dirigiendo á Dios nuestras más fervientes oraciones para que se digne ilustrar vuestro entendimiento á fin de que os separeis de una secta, cuyo veneno ya parece haber tocado vuestro corazón, y para la que no hay más Dios que Carlos VII, ni más regla de fé que las decisiones dogmáticas de *La Esperanza*, *Pensamiento Español* y comparsa.

LA REDACCION.

SECCION POLITICA.

Después de dos años de laboriosa lucha con las diferentes tendencias manifestadas por los partidos, algunos de los que, prescindiendo de la legalidad, apelaron á la insurreccion para hacer triunfar las suyas: después de una perseverancia constante y patriótica por parte del Gobierno, para coronar el edificio revolucionario con una solución que pusiera término á la interinidad; las Cortes Constituyentes comprendiendo el mérito de los esfuerzos hechos por el general Prim, para llegar al fin que el país ansiaba, han votado para rey de España al ilustre príncipe de la casa de Saboya, duque de Aosta.

Gloria y prez al ilustre caudillo que de este modo ha sabido dar un solemne mentís á los que le calumniaban, suponiendo en él móviles interesados y una ambicion mezquina. No hace muchos días que un periódico extranjero aseguraba que España tardaría mucho en comprender el gran beneficio que debia al general Prim; y el citado periódico tenia razon, porque es achaque de los hombres desconocer los eminentes servicios que sus contemporáneos prestan á la humanidad, y es preciso que las futuras generaciones se encarguen haciéndoles justicia, y borrar la mancha de la ingratitud que sus antepasados cometieron.

De hoy más, todo grito, toda aspiracion, contraria á la solución dada por las Cortes soberanas, será un atentado á la soberanía de la Nacion, cuya voluntad se ha manifestado por medio de sus representantes; y á la sombra de la nueva legalidad los hombres del trabajo, los que no viven de las intrigas y cábalas de partido, podrán tranquila-

mente dedicarse á sus negocios, para fomentar su bienestar, desarrollando al propio tiempo la riqueza nacional.

No se nos oculta que existe en el pueblo español un partido político, que no reconoce la soberanía de las Cortes, emanada del sufragio universal, á pesar de haber mandado al seno de la representación nacional, poco más de una docena de representantes de su escuela. No se nos oculta tampoco que ese partido que, al mandar sus diputados, aceptó como medio el sufragio universal, que repele de su credo, ha de pretender salir otra vez más de la legalidad, para crear conflictos al nuevo poder constituido.

A nuestros oídos ha llegado un rumor que no quisiéramos ver confirmado, y en el que se acusa al partido absolutista, hoy estrechamente unido al neo-catolicismo, de pretender presentar la lucha en otro terreno distinto de aquel en que temerariamente ha empleado otras veces sus esfuerzos. En este rumor se mezcla el nombre del clero, porque no parece sino que esa escuela se ha empeñado en hacer impopular á esta clase respetable, arrastrándola consigo al abismo.

No creemos que el sacerdocio español se haga cómplice de tales cábalas, porque si tal sucediera, grandes serían los males que pudieran seguirse, y es probable que entonces los promovedores del conflicto ocultasen la mano con que atizaran el fuego, dejando á nuestros hermanos entregados á sí mismos, y víctimas de la animadversion de un pueblo entero.

El Gobierno español, que ha tenido vigor para sostener el orden durante un interregno peligroso, y el general Prim que ha dado pruebas de perseverancia y energia para luchar contra distintos elementos, combinados para traer el caos; sabrán en esta ocasion probar de nuevo que no impunemente se intenta conmover el orden social y perturbar las conciencias, encubriendo bajo un especioso pretexto, lo que solo es hijo del despecho de un partido, que de nuevo ve desvanecerse sus ensueños de reaccion.

Ciertos periódicos que representan las ideas de aquellos hombres que hacían fusilar á los pacíficos habitantes de Madrid la célebre noche de *San Daniel*, se complacen en relatar con gran detenimiento las manifestaciones que unos cuantos estudiantes, unidos á otros que no lo son, han hecho estos días, y de paso hablan de *agentes de orden público en gran número y de aterradores preparativos*. Con decir que aun no han salido *las tropas en traje de marcha* y que la *guardia civil no ha recibido la orden de cargar sobre el primer cristiano que salga á la calle*,

basta para comprender el valor de tales apreciaciones, que en boca de ciertas personas y periódicos solo representan la suma de pasión política que los domina.

Dícese que los neo-católicos anuncian que se lanzará entredicho general sobre España el día que el duque de Aosta pise el territorio español. Decididamente la secta neo-católica se ha propuesto burlarse de las cosas más santas y respetables. ¿Si sabrán los neos en qué casos se puede lanzar un entredicho? De seguro lo ignoran, ó aparentan ignorarlo, pero es lo cierto que con su ignorancia y malicia maltratan á la Religión y al sentido comun.

Los órganos de los partidos que se dicen representantes del orden y del principio de autoridad, no se muestran indignados ante el desorden estudiantil y los ataques de algunos jóvenes al principio de autoridad, representado por los profesores. Los fariseos hacían gala de observar la ley mejor que los demás, y se congratulaban de ver al pueblo amotinado contra el Hijo de Dios.

Nosotros sentimos que los estudiantes pierdan un tiempo precioso para el estudio atacando el derecho que sus profesores tienen de pensar y obrar en política como mejor crean, y abrigamos la seguridad de que los padres de familia pueden contribuir á evitar estos excesos recordando á sus hijos que son estudiantes.

El señor Martos, gobernador interino de Madrid, ha publicado un notable bando lleno de sensatas reflexiones á los padres de familia, con motivo de las manifestaciones tumultuosas hechas estos días por los estudiantes. Esto nos recuerda que la noche de San Daniel en vez de bando se colocaron fusiles en esquinas y calles.

Con el objeto de que nuestros abonados conozcan aunque en resumen todos los detalles de la solemne *sesion* en que ha sido elegido rey el duque de Aosta, publicamos á continuación los nombres de los señores diputados, con expresion del candidato porque votaron.

Al duque de Aosta.

Abascal.	De Pedro.
Alcalá Zamora (don Luis).	Delgado (D. Gerónimo).
Argüelles.	Diez Ulzurrun.
Alvarez Sotomayor.	Dávila.
Aparicio y Moreno.	Delgado (D. Justo).
Alcalá Zamora (don José).	De Blas.
Bueno y Gomez.	Eraso.
Ballester y Doiz.	Encinas (conde de).
Chacon.	España.
Carrascon.	Fernandez Llamazares.
Chinchilla.	Ferratges.
Damato.	Fontanals.
Dieguez Amocio.	Figuerola.
Fuente Alcázar.	Gasset Artime.
Fernandez de las Cuevas.	Gonzalez Alegre.
Gallego Diaz.	Bazquez Oliva.
García (don Manuel Vicente).	Gonzalez del Palacio.
Gomis.	Jontoya.
Gil Virseda.	Lopez Botas.
Cancio Villamil.	Lopez de Ayala.
Capdepon.	Macias Acosta.
Coronel y Ortiz.	Masa.
Carratalá.	Martinez Ricart.

Mata.	Martos.
Matos.	Montero de Espinosa.
Moreno Benitez.	Montesino.
Navarro Rodrigo.	Lopez Dominguez.
Navarro y Ochoteco.	Machicote.
Ory.	Maluquer.
Oria.	Montejo.
Palou y Coll.	Macia Castelo.
Perez Cantalapiedra.	Muniz.
Perales (Marqués de)	Madoz.
Perez Zamora.	Moret y Prendergast.
Rodriguez (don Vicente).	Milans del Bosch.
Rubio Caparrós.	Moya (D. Javier).
Rivero (don Francisco).	Nieulant.
Reig.	Nuñez de Arce.
Rivero (D. Nicolás Maria).	Orozco.
Ruiz Capdepon.	Ortiz y Casado.
Saavedra.	Puig.
Serrano Bedoya.	Perez de la Sala.
Torres Casanova.	Pascual y Genis.
García Briz.	Padial.
García San Miguel.	Pellon y Rodriguez.
Gonzalez Olivares.	Palau (D. Antonio).
Chacon.	Pereira.
Gil Sanz.	Ruiz Zorrilla (D. Manuel).
Grande.	Romero Robledo.
García Gomez.	Herrero (D. Sabino).
Gonzalez Encinas.	Rius Montaner.
Godínez de Paz.	Soraa.
Gimenez de Molina.	Santa Cruz (D. Francisco).
Herraiz.	Sancho.
Hernandez Arbizu.	Sagasta (D. Pedro).
Herrero (D. Sabino).	Sagasta (D. Práxedes).
Herrera (D. C. Martin).	Sardoal (marqués de).
Herreros de Tejada.	Salazar y Mazarredo.
Izquierdo.	Toscano.
Jover.	Ulloa y Valera.
Jalon.	Ulloa (D. Augusto).
Llano y Pérsi.	Vado.
Moncasi.	Alonso.
Mosquera.	Alvareda.
Muñoz Bueno.	Anglada.
Moreno Nieto.	Bueno (D. Juan Andrés).
Montero Telingue.	Balaguer.
Merelles.	Beranger.
Marcos Calleja.	Barrenechea.
Merelo.	Baeza.
Madrazo.	Carrillo.
Peset y Vidal.	Coll y Moncasi.
Valera.	Rodriguez Seoane.
Alvarez Borbolla.	Peralta.
Arquiaga.	Prieto y Caule.
Bañon.	Quintana y Ramon.
Cascajares.	Rodriguez Leal.
Echegaray.	Ramos Calderon.
Gonzalez (D. Venancio).	Rodriguez Pinilla.
García (D. Diego).	River y Puerto.
Leon y Llerena.	Rosell.
Muñoz de Sepulveda.	Rojo Arias.
Montero Rios.	Romero Giron.
Mata.	Sanz.
Alonso.	Soriano.
Coriel y Castro.	Sanchez Guardamino.
Bastida.	Santoja.
Mesia Elola.	Soto.
Morales Diaz.	Silvela (don Manuel).
Ortiz de Pinedo.	Sanchez Borguella.
Paradela.	Sandoval.
Pastor y Huerta.	Tetuan (duque de).
Prim.	Torres Mena.
Rubio (D. Leandro).	Uzuriaga.
Rubin.	Vidal y Villanueva.
Rodriguez (D. Gabriel).	Rodriguez (D. Gaspar).
Ruiz Zorrilla (D. Francisco).	

Al duque de la Victoria.

Salmeron.	Contreras.
García de Quesada.	Villavicencio.
Franco del Corral.	Ruiz Vila.
Rodriguez Moya.	Santiago.

Por la duquesa de Montpensier.

Riestra.	
----------	--

Por la República federal.

Alsina.	Bobé.
Blanc.	Chao.
Benot.	Castillo.

Cervera.
Ferrer y Garcés.
Garrido (D. Fernando).
Gaston.
Gil Berges.
Palanca.
Pi y Margall.
Paul y Picardo.
Rosa (D. Adolfo).
Rubio (D. Federico).
Soler y Plá.
Villanueva.
Rosa (D. Gumersindo).
Castelar.
Castejon (D. Ramon).
Figuera.
Fantoni y Solis.
Guzman y Manrique.
Hidalgo.
Llorens.
Moreno Rodriguez.
Palau y Geneser.
Ruiz y Ruiz.
Sanchez Yago.
Tutau.
Alcantú.
Abarzuza.

Bárcia.
Benavent.
Bori y Bosich.
Compte.
Castejon (D. Pedro).
Carrasco.
Cabello.
Cala.
Diaz Quintero.
Garcia Lopez.
Guzman Santa Marta.
Guerrero.
Lardies.
Moxó y Perez.
Maixonave.
Noguero.
Paul y Angulo.
Pico Dominguez.
Pruneda.
Prefumo.
Rebullida.
Robert.
Suñer y Capdevila.
Soler (D. Juan Pablo).
Santamaria.
Salvany.
Sorni.

Al duque de Montpensier.

Alvarez Lorenzana.
Pastor y Landero.
Campo Sagrado.
Vega Armijo.
Fernandez Vallin.
Rios Rosas.
Carballo.
Cisneros.
Leon Medina.
Toro y Moya.
Igual y Cano.
Rivero (D. J. Vicente).
Gonzalez Marron.
Vazquez Curiel.

Barca.
Fernandez de Córdova.
Romero Ortiz.
Rios (D. Valentin de los)
Topete.
Marquina.
Alarcon.
Calderon Collantes.
Cantero.
Calderon y Herce.
Mendez Vigo.
Suarez Inclan.
Alvarez (D. Cirilo).

Por la República española.

Los señores Garcia Ruiz (D. Eugenio y D. Gregorio).

Por la República.

Sanchez Ruano.

Por D. Alfonso de Borbon.

Iranzo y Otero Rosillo.

Señores que han votado en blanco.

Vazquez de Puga.
Arguinoniz.
Unceta y Murúa.
Ardanaz.
Alvarez Bugallal.
Cánovas del Castillo.
Elduayen.
Estrada.
Quiroga.
Vinader.

Lasala (D. Fermín).
Alcibar y Zabala.
Bobadilla.
Ortiz de Zárate.
Vildósola.
Múzquiz.
Balderioty de Castro.
Silvela (don Francisco).
García Falces.
Total, 19.

Resumen general.

Duque de Aosta.....	191 votos.
República Federal.....	60
República española.....	2
República.....	1
Duque de Montpensier.....	27
Papeletas en blanco.....	19
Espartaco.....	8
Alfonso de Borbon.....	2
Duquesa de Montpensier.....	1
Total de votos.....	311

Como ven nuestros lectores, el nombre de D. Carlos de Borbon y de Este, no ha resonado ni una vez siquiera en el santuario de las leyes. Despues de este elocuente hecho no podemos abrigar duda alguna de que ciertos hombres quieren imponernos sus ideas por el pacífico y religioso medio del trabajo.

Documentos relativos á la notificación confidencial primero, y presentación oficial despues, de la candidatura del duque de Aosta.

(Continuación.)

El tiempo apremiaba; y próxima la época de la nueva reunion de las Cortes, se reanudaron con el señor duque de Aosta las negociaciones, que esta vez han dado el más satisfactorio resultado. El consentimiento de S. A. R. para la presentación en las Cortes de su candidatura ha sido precedido del beneplácito y adhesión de todas las potencias, que han contestado á la consulta del Gobierno español en los términos más lisonjeros para el príncipe, y haciendo votos por su prosperidad y la de la nación cuyos destinos puede ser llamado á regir.

No tengo necesidad de detenerme encareciendo á V... las dotes que adornan al príncipe cuya candidatura acaba de presentar el Gobierno español, y las justas esperanzas que su probable elección hacen concebir de un porvenir halagüeño para nuestra patria. V... las conoce y sabrá esponerlas, si es necesario, en el desempeño del elevado cargo que le está encomendado.

Espero confiadamente que ese Gobierno, que tan señaladas pruebas de amistad tiene dadas al del Regente y que tanto interés ha demostrado por la consolidación en España de una situación definitiva, sabrá con satisfacción la probable elevación al trono de España de S. A. R. el duque de Aosta, hácia quien ha demostrado sus simpatías.

Sírvase V... leer y dejar copia de este despacho á ese señor ministro de Negocios extranjeros. Dios, etc. Madrid 4 de noviembre de 1870.—(Firmado.)—Práxedes M. Sagasta.»

Contestaciones de las potencias de Europa á la consulta confidencial que por conducto de sus representantes en Madrid se les ha hecho sobre la candidatura del duque de Aosta, cumpliendo los deseos del príncipe.

NUMERO 1.º

Resumen de un despacho telegráfico dirigido por el ministro de Negocios extranjeros al ministro de S. M. británica en Madrid con fecha 22 de octubre de 1870.

«Si la candidatura del duque de Aosta fuera agradable á la nación española, el Gobierno de S. M. vería con gran placer que S. A. fuese aceptado como rey de España, y ha enviado una comunicacion en este sentido al ministro de S. M. en Florencia.»

NUMERO 2.º

DESPECHO TELEGRÁFICO.

El canciller del imperio al encargado de Negocios de Rusia en Madrid:

«SAN PETERSBURGO 22 de octubre de 1870.—Segun los principios que han dirigido siempre las relaciones del Gobierno imperial con las potencias extranjerias, la Rusia cree deber abstenerse de todo juicio acerca del régimen interior de España que ésta quiera imponerse.—(Firmado.)—Gortschakow.»

NUMERO 3.º

El ministro plenipotenciario de Bélgica en Madrid al señor ministro de Estado en España:

«MADRID 24 de octubre de 1870.—Señor ministro: Accediendo á vuestros deseos tengo la honra de repetir por escrito lo que de viva voz dije á V. E., que tuvo á bien preguntarme si la Bélgica podría tener alguna observa-

ción que hacer sobre la candidatura al trono de España de S. A. R. el príncipe Amadeo, duque de Aosta.

La Bélgica, potencia neutral, queriendo permanecer estrictamente en la situación que los tratados y el derecho público de Europa la han creado, no tiene opinión alguna que manifestar respecto de este asunto. Me creo, sin embargo, completamente autorizado para declarar á V. E. que S. M. el rey y su Gobierno agradecen la deferente cortesía de este paso, y que en la viva sinceridad de sus votos por la dicha y la prosperidad de España, no podrán menos de aplaudir las resoluciones de un pueblo amigo que dispone de sí mismo fijando sus destinos.

Aprovecho, etc.»

NUMERO 4.º

DESPACHO TELEGRÁFICO.

El ministro de Negocios extranjeros al encargado de Negocios de S. M. Fidelísima en Madrid:

«LISBOA 25 de octubre de 1870.—Respetando siempre todas las decisiones del Gobierno español, ha sido vista con mucha satisfacción la anunciada elección.»

El ministro de Negocios extranjeros al encargado de Negocios de S. M. Fidelísima en Madrid:

«LISBOA, 26 de octubre de 1870.—Recibí su oficio de 24 del actual, en que me participa haber sido informado por el ministro de Negocios extranjeros de España de la resolución de aquel Gobierno de presentar á las Córtes la candidatura á la corona de España del duque de Aosta; candidatura aceptada por el mismo duque con la reserva de la adhesión de las potencias europeas, manifestando el mencionado ministro el deseo de ser informado por este Gobierno si Portugal tiene que hacer alguna objeción á aquella candidatura.

La importante cuestión de elección de soberano, llamando á la elevada honra de dirigir una nación como España, no puede en general ser para el Gobierno portugués sino el objeto de los deseos de que esa elección asegure la prosperidad de tan noble nación. Por lo cual, en el caso de la candidatura anunciada, el Gobierno portugués cree deber declarar, accediendo á la honrosa invitación hecha por el ministro de Estado español, que á nuestro país no puede dejar de ser muy agradable que la España otea hallar, en la persona de un distinguido príncipe italiano, las ventajosas condiciones políticas que nuestro país ha encontrado en la dinastía actual, tan íntimamente ligada por los lazos de parentesco y amistad con el príncipe escogido.»

NUMERO 5.º

El delegado del ministerio de Negocios extranjeros al encargado de negocios de Francia en Madrid:

«TOURS, 26 de octubre de 1870.—Sírvese V. S. dar las gracias al Gobierno español por la comunicación que os ha suplicado trasmitirnos con ocasión de la candidatura del duque de Aosta, y responder que el Gobierno de la defensa nacional, en medio de las presentes dificultades y por consecuencia de sus relaciones con los demás Estados, no puede tomar una decisión precisa respecto á la pregunta que se han dignado dirigirle. Sin embargo, la candidatura del duque de Aosta es, de todas las que podían presentarse bajo el punto de vista monárquico, la que más nos conviene; pero fiel al sentimiento de su origen y al principio de las voluntades populares, el Gobierno de la defensa nacional se conforma con la decisión del país, representado actualmente por las Córtes.»

NUMERO 6.º

El ministro de Negocios extranjeros al ministro de S. M. en Madrid:

«STOCKHOLM, 27 de Octubre de 1870.—Sí; S. M. verá con gusto la solución que indicáis.»

NUMERO 7.º

El señor conde de Bismark al ministro plenipotenciario de la Confederación de la Alemania del Norte en Madrid.—28 de Octubre de 1870:

«Hemos sido los primeros en reconocer en un discurso del trono el derecho que tiene España para decidir por sí misma sobre su porvenir. No nos separaremos hoy de este principio, ni imitaremos el ejemplo que la Francia ha dado antes de la guerra, procurando mezclarse en los asuntos interiores de España, haciendo depender su solución del consentimiento de la Francia.

Esperamos las resoluciones que España adopte en sus propios negocios, y reconoceremos el resultado, haciendo los más sinceros votos por su felicidad.»

NUMERO 8.º

El ministro de Negocios extranjeros al ministro de S. M. Neerlandesa en Madrid:

«EL HAYA, 28 de Octubre de 1870.—El rey verá con satisfacción la elección del duque de Aosta. S. M. espera que esta elección contribuirá á que se asegure la prosperidad de España.»

NUMERO 9.º

El ministro plenipotenciario de S. M. Imperial y real apostólica en Madrid al ministro de España:

MADRID, 30 de Octubre de 1870.—Señor ministro: Deseais saber de qué manera vería el Gobierno imperial y real la candidatura eventual de S. A. R. el duque de Aosta al trono de España.

Tengo hoy la honra de poder participar á V. E. que, lejos de elevar la menor objeción contra esta candidatura, el Gobierno de S. M. imperial y real apostólica forma votos para que el advenimiento de este príncipe pueda asegurar la dicha y la prosperidad de España.

Recibid, etc.»

NUMERO 10.

El encargado de negocios de España al señor ministro de Estado:

PERA, 3 de noviembre de 1870.—El gran visir me encarga manifieste á V. E. que el Gobierno otomano ve con gran satisfacción la elección del duque de Aosta para el trono de España. Esta candidatura es sumamente grata al sultan, que conoce personalmente al príncipe.»

Núm. 11. El encargado de negocios de España al señor ministro de Estado.—Madrid:

«ROMA, 4 de noviembre de 1870.—Al notificar la candidatura real, el cardenal Antonelli ha respondido que hacía los más sinceros votos por que España se constituya definitivamente cuanto antes, consolidándose el Gobierno. Esta noche verá el cardenal al Papa, y mañana sabrá la contestación directa de Su Santidad.»

Contestaciones recibidas al telegrama dirigido á los representantes de España en el extranjero participándoles la presentación á las Córtes de la candidatura del señor duque de Aosta.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Núm. 1.º BRUSELAS 4 de noviembre.—MADRID 5.—El ministro de España al Excmo. Sr. ministro de Estado.—Madrid:

He recibido el despacho telegráfico de V. E., fecha de hoy, participándome la presentación á las Cortés de la candidatura del señor duque de Aosta, lo que he comunicado á este Gobierno segun V. E. me previene. Este señor ministro de Negocios extranjeros ha oído con la mayor satisfacción tan importante noticia.

Núm. 2.º TOURS 4 de noviembre.—El encargado de España al señor ministro de Estado:

«Cumpliendo con la orden que V. E. se sirve darme en su telegrama de ayer, que acabo de recibir, he participado al señor conde de Chaudordy que el presidente del Consejo de ministros había presentado á las Cortés Constituyentes la candidatura del señor duque de Aosta al trono de España; y el señor conde me manifestó, en nombre de este Gobierno, que acogía con el mayor agrado la noticia, deseando sinceramente que la nación española inaugurase con su constitución definitiva una nueva era de paz y de prosperidad.»

Núm. 3.º LONDRES 5 de noviembre.—MADRID 6 idem.—El ministro de España al Excmo. señor ministro de Estado.—Madrid:

«Contestando al billete en que le daba cuenta de la presentación á las Cortés de la candidatura del duque de Aosta, lord Granville me pide congratule al Gobierno por haber propuesto dicha candidatura, y añade que sabrá con satisfacción que es agradable á las Cortés y á la nación.»

Núm. 4.º ROMA 5 de noviembre.—MADRID.—El encargado de Negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado:

«Su Santidad, enterado de la candidatura real presentada á las Cortés, ha contestado que pide á Dios fervientemente que España al elegir rey asegure sobre firmísimas bases la tranquilidad y bienestar para prosperidad del país y aumento de la religión.»

Núm. 5.º VIENA 5 de noviembre.—MADRID idem, idem.—El ministro de España al señor ministro de Estado:

«El canciller de este imperio, conde Beust, á quien he dado conocimiento de la presentación á las Cortés de la candidatura del duque de Aosta para ocupar el trono de España, me acaba de manifestar que, como tiene ya telegrafiado y sabe V. E. por medio del representante austriaco en Madrid, este Gobierno vé con satisfacción dicha candidatura, que ha merecido el asentimiento de los Gabinetes europeos.»

NOTICIAS GENERALES.

ESTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

TOURS 18 (á las tres y 40 de la tarde).—Oficial.—CHATEAUX 17.—Los prusianos con artillería han atacado á Laudelles, pero han sido rechazados y hemos guardado nuestras posiciones.

San Juan de Losnes ha sido evacuado.

Los prusianos ocupan las alturas de Chevisy, cerca de Droux.

Un combate encarnizado ha tenido lugar cerca de Rocroy, durando tres horas.

Cuatrocientos guardias móviles y franco-tiradores han luchado contra 2.500 prusianos, cuyas pérdidas han sido considerables.—*Fabra.*

FLORENCIA 17.—El duque de Aosta ha llegado esta mañana de Nápoles.

El presidente del Consejo y el ministro de España han ido á la estación á felicitarle con motivo de la votación de las Cortés.

El rey y el duque de Aosta han recibido en audiencia particular al señor Montemar, que le ha dado cuenta de la votación de las Cortés á favor del duque de Aosta; han recibido también al coronel García Cabrera, secretario del mariscal Prim, que ha presentado al rey y al duque de Aosta dos cartas del expresado mariscal.—*Fabra.*

VIENA 18.—*El Abendpost* desmiente categóricamente el rumor de supuestos preparativos militares en Austria.

La Presse anuncia que el señor conde Potocki ha presentado su dimisión.

La delegación de Pesth empezará sus sesiones el 24 de Noviembre.—*Fabra.*

SAN PETERSBURGO 18.—*El Diario de San Petersburgo* dice que Rusia no podía esperar una interpelación de parte de Europa en un congreso, tratándose de una cuestión de urgencia vital, ni quedar encadenada en una situación que va siempre empeorando.

Inglaterra puede hacer para Turquía como hubiera hecho para Bélgica.

Hay peligro interior para Turquía si sus relaciones con Rusia no son amistosas. Los cristianos no estarán tranquilos.

Rusia sabrá apreciar el apoyo leal de Austria en una cuestión vital.

Austria sabe que sus dificultades políticas empezaron cuando perdió la amistad de Rusia. Los dos imperios ganan apreciando justamente sus intereses recíprocos.

LONDRES 19.—*El Times* publica un telegrama de Florencia asegurando que el ministerio italiano se ha negado terminantemente á asociarse á Inglaterra y Austria en sus notas diplomáticas á Rusia.—*Fabra.*

SHANG-HAY 27 de Octubre.—Diez y seis coolies han sido sentenciados á muerte y ejecutados, y se pagará una indemnización de 500.000 taels á los franceses.

El señor de Rochechouart, ministro de Francia, se ha declarado satisfecho, pero Rusia no.—*Fabra.*

Un periódico belga, ordinariamente bien informado, confirma la noticia de que los prusianos no bombardearán á París, esperando su rendición por hambre.

El ataque de Mezieres y de Auxonne continúa desde hace dos días: se sostienen hasta ahora estas plazas; pero el formidable tren de los prusianos y la falta de obras completas de defensa, hacen esperar que no podrán resistir mucho tiempo.

Los más radicales de Tours aseguran, segun una publicación autógrafa de aquella capital, que el orden no se alterará por ahora en España.

Se acentúa en Austria la pública antipatía contra la Prusia; en el meeting celebrado el 15 en Viena, se anatematizó el derecho de conquista, y á propósito de las barbaries cometidas en Francia por los alemanes, se aventuraron los propósitos más exagerados.

Se habla de crisis en Inglaterra: si llega á producirse, podrá considerarse este movimiento político como un paso precursor de la guerra; se habla de esta crisis con mucha insistencia, y se supone que la causa es la divergencia de

opiniones que reina entre lord Gladstone, á quien se supone partidario de la paz, y el resto del gabinete británico.

Tomamos de *El Imparcial* el siguiente parte del servicio particular de nuestro colega:

«FLORENCIA 18 (á las ocho de la noche).—El señor Montemar ha sido recibido por el rey, quien ha manifestado ardientes simpatías hacia España. Presentado el señor García Cabrera, S. M. le ha manifestado también su profunda gratitud hacia las Cortes españolas, encargándole comunique al Regente, al general Prim y al Gobierno las más afectuosas frases.

El príncipe Amadeo se muestra muy satisfecho y contento con los españoles que le han visitado.

Hoy se han presentado los ministros á felicitar al rey. Inmediatamente tendrá lugar el acto constitucional de que el ministerio aconseje al rey la aceptación definitiva.

El discurso del presidente de las Cortes españolas, transmitido por el telégrafo, ha producido muy buen efecto.»

INTERIOR.

Ha presentado su dimisión del cargo de rector de la universidad Central don Fernando de Castro. Se cree que esta será aceptada y nombrado para reemplazarle el catedrático de la facultad de filosofía y letras señor Bardón.

Ha fallecido en la Seo de Urgel don Agustín Vidal, dean de aquella catedral y gobernador de la mitra.

Dícese que entre los grupos de estudiantes alborotados estos días se encontraban personas de no buen aspecto que los capitaneaban y excitaban.

«HABANA.—Octubre 31.—Se calcula que el temporal destruyó una cuarta parte de la caña y la mitad de las frutas.

Por un decreto reciente pueden matricularse en Cuba y Puerto-Rico todos los buques extranjeros, y se devolverán los derechos de materiales de construcción de edificios y reparación de buques.

Después del 16 de noviembre habrá una farola en Barcelona.

Las comunicaciones por telégrafo y correo se van restableciendo en toda la isla. El huracán causó en la Vuelta Abajo más daño á las cosechas, árboles y edificios, de lo que al principio se calculó.

El *City of Merida*, de Veracruz, llegó con cinco días de retraso por causa del mal tiempo.

Tropas de las Tunas atacaron y dispersaron 300 insurgentes cerca de la costa, que estaban esperando un buque con armas. Los rebeldes dejaron 19 muertos.

Esta mañana fué fusilado un chino que había asesinado á dos paisanos suyos.

Se ha publicado el nuevo reglamento de los empleados de aduanas. Es muy estricto.

Los siguientes despachos de la Habana se recibieron hoy por el correo de Cayo-Hueso, en donde estuvieron detenidos por rotura del cable.

La pérdida de vides ha sido pequeña en Cárdenas, pero muy grande la de las propiedades. Todos los almacenes fueron destruidos y los buques unos naufragaron y otros quedaron desmantelados. La pérdida asciende á millones.

En Matanzas fueron fusilados dos ladrones.

Las autoridades españolas capturaron cerca de Nuevitas dos goletas americanas filibusteras, cargadas de armas y ropas para los insurgentes. Fueron presos cuatro de los tripulantes.

Se estaba tendiendo con buen éxito el cable telegráfico entre Aspinwall y Jamáica. La comunicación con tierra era perfecta.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA ARMONIA».

D. E. R., de Garrucha. Queda suscrito según indica.
D. P. C., de Quesada. Se le suscribe por un semestre.
D. M. P., de Córdoba. Se le remiten los números que desea.
D. P. M., de Cabañas de la Sagra. Se le suscribe por un año.
D. E. A., de Salinas del Campo. Servida su reclamación.
D. A. S., de Zamora. Se le remiten los números que desea.
D. M. L., de Valverde de Llerena. Se le suscribe por tres meses.

D. R. C., de Puente Genil. Id. id.
D. F. N., de Córdoba. Id. id.
D. J. M., de Campanario. Id. id.
D. M. G., de Villanueva. Id. id.
D. A. S., de Benquerencia. Queda suscrito según indica.
D. T. M., de Tugar. Servido su pedido.
D. P. P., de Soria. Se le suscribe por tres meses.
D. P. V., de Valdecuenca. Id. id.
D. J. D., de Abenojar. Id. id.
D. M. T., de Benavente. Id. id.
D. E. P., de la Toba. Se le suscribe por tres meses.
D. J. A., de Orense.
D. A. R., de Barcelona. Se le suscribe por un semestre.
D. G. P., de Bullas. Remitida la acción que pide.
D. S. M., de Villada. Se le suscribe por tres meses.
D. J. C., de Villanueva Castillejos. Id. id.
D. P. G., de Alcorisa. Se le remiten los números que pide.
D. J. G., de Pedro Bernardo. Se le suscribe por tres meses.
D. A. R., de Bohonal de Ibor. Id. id.
D. P. S., de Velez—Rubio. Se le suscribe por un semestre.

La demás correspondencia, que así lo exige, ha sido contestada por el correo, á pesar de ser sumamente gravoso para la Administración del periódico.

NOTA. Los señores suscritores de provincias pueden hacer el pago de las mismas en sellos del franqueo, certificando la carta, ó en libranzas del giro mútuo

ANUNCIOS.

COLEGIO DE SAN IGNACIO.

Este colegio de primera y segunda enseñanza, que tan acreditado se halla por los buenos resultados que ha dado en los muchos años que lleva de existencia, se ha trasladado de la calle de Leganitos á la de Jacometrezo, núm. 47.

En la Administración de *La Armonia* se hallan de venta las obras siguientes:

Tratado de los deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes, por el presbítero D. Felipe Neri Vazquez y Vazquez. Su precio medio real cada ejemplar.

Tratado de Religión por el mismo autor, también á medio real.

Remitiendo un sello de correos de dicho precio, se remite franco de porte.

MADRID: 1870.—Imp. de los Sres. Rojas, Valverde, 46, bajo.